



Santa Ana, Magdalena, 29 de Enero de 2026

Señora,

ISABEL ALEJANDRA LOPEZ PADILLA

C.C: 1.085.227.134 expedida en Santa Ana, Magdalena

Correo: isabelsam89@hotmail.com

REFERENCIA.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de enfermería en la Ejecución en la Ejecución, conformación y operación de equipos básicos en salud en los territorios, en la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA.

La Gerencia de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA**, se permite invitarla a presentar propuestas para la ejecución de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN LOS TERRITORIOS EN LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION No. 711 DEL 24 DE ABRIL DEL AÑO 2025, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el municipio de Santa Ana, Magdalena, sector Urbano y en los Barrios Perimetrales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte de la ESE. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g)



Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

Además, específicamente con respecto al contrato, deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con el objeto contractual y especificaciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 2) ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. 3) garantizar el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes. 4) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 5) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. 6) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 7) Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 8) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 9) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. 10) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud 11) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio 12) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación 13) Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa 14) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública 15) Brindar educación para



la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno 16) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 17) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores 18) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin 19) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo 20) Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. 21) Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados 22) Elaboración de plan de trabajo y cronograma para el despliegue de los equipos en territorio 23) Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores 24) Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado 25) Comités de seguimiento con EPS y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud. 26) cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social en aras de poder realizar el cobre del presente contrato.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos: (Persona natural mayor de edad).

1. Poseer título de bachiller
 2. Título Profesional de enfermería
 3. Diploma de Enfermera y Acta de Grado
 4. Tarjeta Profesional de enfermería
- Experiencia mínima de una (01) certificación o copia de contrato, con excepción de jóvenes entre los 18 y 28 años.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Formato único de hoja de vida,
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3. Copias de los Diplomas de Bachillerato



4. Copias de los Diplomas profesional de enfermería y Acta de Grado
5. Copia de la Tarjeta Profesional de enfermería
6. Certificación de Inscripción en el RETHUS, como Enfermero (a)
7. Copias de Certificaciones de Vinculaciones Laborales
8. Fotocopia RUT
9. Certificado Antecedentes Procuraduría, con fecha de expedición no superior a 60 días
10. Certificado Antecedentes Contraloría, con fecha de expedición no superior a 60 día
11. Certificado Judicial de Policía, con fecha de expedición no superior a 60 día
12. Certificado de Medidas Correctivas, con fecha de expedición no superior a 60 día
13. Redam
14. Delitos sexuales

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **UN (01) MES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

La **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA**, tiene un Presupuesto, para pagar al **CONTRATISTA**, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) M/L**, pagaderos mediante UN (01) pago único mensual por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) M/L**, mensuales iguales.

FORMA DE PAGO

SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) M/L, pagaderos mediante UN (01) pago único mensual por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) M/L**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA**, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.



INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarla, junto con documentos exigidos para este tipo de contratación descritos "Documentos del Contratista" de conformidad con la norma existente, a la Gerencia y/o secretaria de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA**. La Propuesta, no podrá ser inferior a Treinta (30) días.

Cordialmente,


JAVIER FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ
Gerente